



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncio de subasta.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Circular.

Inspección provincial de Sanidad.—Circular.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Pedro Gómez. Olro idem por D. Julián Chachero. Anuncio.

Distrito Minero de León.—Concurso

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos. Juntas municipales del Censo electoral Estafetas donde han de depositar los pliegos electorales.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por Letrado don José Pinto Maestro. Cédula de citación.

Administración provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

Anuncio de subasta

Esta Comisión, en sesión de 30 del corriente acordó sacar a subasta las obras para la construcción del camino vecinal de Villager a Orallo, acto que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, a las doce de la mañana.

El acto se celebrará en el salón de sesiones del Palacio provincial y será presidido por el de la Corporación o Diputado en quien al efecto delegue y con asistencia del también Diputado, D. Mariano Miaja Carnicero, dando fe de él el Sr. Secretario de la Corporación, y será público.

El presupuesto de dicha obra asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos tres pesetas con cinco céntimos,

Los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con nueve céntimos, equivalentes al tres por ciento del

presupuesto de contrata, cuya fianza se habrá de consignar en la Caja general de Depósito o en la de la Corporación, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. La fianza definitiva será del cinco por ciento del importe presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad; si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, dicha fianza definitiva consistirá en el importe de dicho cinco por ciento aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores a su proposición, en sobre a parte, la cédula personal y el resguardo de haber constituido la citada fianza provisional, dirigiendo las proposiciones, bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y reintegrado con timbre provincial de una peseta. Estas proposiciones se podrán presentar en la Secretaría de esta Diputación, de diez a trece, todos los días hábiles, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la celebración

de la subasta y en forma y modo que especifica el artículo 15 del citado Reglamento. En la misma forma se podrán presentar pliegos de proposiciones en la Secretaría de cada una de las Diputaciones provinciales de Palencia, Zamora, Santander y Lugo, hasta cinco días antes del anunciado para celebración de la subasta, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

La adjudicación provisional se hará en el acto de la subasta al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas. Si hubiera dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujasa llana, durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Se concede a las entidades peticionarias de la obra el derecho de tanteo, al que podrán acogerse dentro del término de los ocho días siguientes al en que se celebre la subasta; entendiéndose que renuncian a este derecho si en dicho plazo no hacen la debida petición de concesión. El derecho de tanteo se entiende con la obligación por parte de los peticionarios, de llenar los anteriores requisitos de la contratación y principalmente el depósito de la fianza.

Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro cualquiera o de cualquier sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea el poder o documento que justifique la personalidad del licitador para gestionar a nombre o en representación de su poderdante, poder o documento bastantado por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace contar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 desde la publicación del anuncio de intento de subasta sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 31 de Marzo de 1933.—El

Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 98 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o por la rebaja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

**Administración de Rentas
Públicas de la provincia de León**

Patente nacional

CIRCULAR

Para el mejor cumplimiento de los artículos 18 y 24 del vigente Reglamento de Patente Nacional y la Real Orden de 9 de Septiembre de 1930, y en uso de las facultades que concede a las Administraciones de Rentas públicas el artículo 23 de dicho Reglamento, esta oficina ha acordado hacer presente la necesidad de que en lo sucesivo, al presentar los interesados en las Alcaldías las declaraciones de Alta de toda clase de vehículos de motor mecánico, se exija por

las Secretarías la presentación del permiso de circulación que al declarante le haya sido otorgado por la Jefatura de Obras públicas, y se haga constar en dicha declaración, la fecha del permiso cuando se trate de un coche nuevo; de la transferencia cuando sea usado, y en caso de no estar hecha esta a favor del declarante, la transferencia anterior y a nombre de quién, y que las características del coche declaradas estén conforme con el mencionado permiso, todo ello por medio de nota legalizada en forma, a fin de resolver en el acto dudas que con frecuencia se presentan y que entorpecen la buena marcha del servicio.

Al propio tiempo se tendrá especial cuidado por los Secretarios, en liquidar las Altas que sean presentadas antes de 30 de Junio, por la anualidad completa de la cuota que corresponda según determina la Circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 18 de Julio de 1927, y al igual que se hace con los Padrones; y a las que se presenten desde 1.º de Julio en adelante por el tiempo de seis meses, aplicándose en cada caso las tarifas de las clases A. B. C. y D. En cuanto a las Bajas se liquidarán por la cuota que tengan señalada en el Padrón y por tiempo anual o por seis meses según corresponda a la fecha en que se presenten.

Tanto unas como otras serán remitidas a esta Oficina dentro de los tres días siguientes al en que sean presentadas, como ordena el artículo 38 del citado texto legal.

León, 30 de Marzo de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sanz.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Villasabariego, que a continuación se indican, para que se presenten en el Instituto provincial de Higiene el día 18 del corriente, a las once de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

León, 3 de Abril de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Relación que ee cita

D. Alejandro Sanz Pián.

D. Ricardo Ermano López.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEÓN

1.ª QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	ANIMALES					
			Especie	Individuos de la quincena anterior.	Individuos en la quincena de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	León	Santovenia	Ovina	9	2	9	2	2
Pulmonía contagiosa	Idem	Santa Marina del Rey	Cerda	24	2	5	19	2
Perineumonía	Idem	Sarriegos	Bovina	7	7	2	4	3

León, 24 de Marzo de 1933.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de Antracitas de León, S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Diciembre, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla, llamada 2.ª *Demasia a Eugenio* 2.ª, sita en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de la citada mina, en en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Eugenio 2.ª; «Feliú»; «Lucía»; *Demasia a Leonesa* 2.ª, y «*Demasia a Eugenio* 2.ª», quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo

28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.027. León, 27 de Marzo de 1933.—Fidel Jadraque.

HAGO SABER: Que por D. Julián Chachero Arias, vecino de Cereza de Tremor, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Adelaida*, sita en los parajes «Las Rebollas» y «El Castro», término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de una tierra de Francisco Fernández, y desde él se medirán 400 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al O., la 2.ª; de ésta 700 al N., la 3.ª; de ésta 800 al E., la 4.ª; de ésta 100 al S., la 5.ª; de ésta 600 al O., la 6.ª; de ésta 200 al S., la 7.ª, y de ésta con 200 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.043. León, 23 de Marzo de 1933.—Fidel Jadraque.

ANUNCIO

Se hace saber que por decretos del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia han sido admitidas las renunciaciones de los registros de hulla y hierro nombrados Travesal número 9.021 sita en término de Tremor de Abajo Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera presentada por su propietario D. Florencio Martínez Martínez, vecino de Brañueles y el nombrado «Ponferrada» número 6.870 sita en término de Santo Tomás de las Ollas Ayuntamiento de Ponferrada, presentada por D. Conrado Quiroga en representación de D. José Chamorro López, vecino de Ponferrada, declarando cancelados los expedientes respectivos y francos y registrables sus terrenos, los cuales podrán ser solicitados, una vez transcurridos ocho días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León. 31 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Distrito Minero de León

CONCURSO

Autorizada por orden superior la Jefatura de este Distrito minero para cambiar el domicilio en que actualmente se hallan instaladas sus oficinas, se abre concurso entre los propietarios de fincas urbanas de León.

Las condiciones de este concurso son las siguientes:

1.^a El contrato se estipulará por meses, prorrogable indefinidamente por la tática.

2.^a El precio del arriendo, se abonará por trimestres vencidos.

3.^a La capacidad y distribución habrán de ser las suficientes para que los servicios de la Jefatura queden instalados con la amplitud debida.

4.^a Estará dotado de los medios de calefacción y saneamiento necesarios.

5.^a En las propuestas que se hagan, cuya cuantía no podrá exceder de tres mil pesetas (3.000) anuales, se especificarán y concretarán las obras que se obligan a hacer los propietarios en el caso que sean precisas para adaptar el edificio al fin a que a de estar destinado.

6.^a Las propuestas se presentarán en estas Oficinas de la Jefatura de Minas (Sierra Pambley, n.º 8), dentro del plazo de quince días (15) contados a partir de esta publicación.

7.^a Los gastos de publicación de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

En esta Jefatura se suministrarán cuantos datos complementarios necesiten obtener los propietarios que deseen acudir al concurso.

León, 4 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Castrofuerte

Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestre de 1932

Don Félix Salán Gallego, Recaudador-Auxiliar del Arriendo de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo en

este Ayuntamiento por el concepto y año expresado, he dictado con fecha 22 del actual la siguiente providencia.

«Providencia.—Resultando de domicilio desconocido los contribuyentes que a continuación se relacionan, toda vez que figuran en la lista cobratoria como contribuyentes hacendados forasteros sin que conste en la misma el pueblo donde fijaron su residencia y por lo tanto no siendo posible que por esta recaudación se puedan practicar las diligencias de notificación correspondientes, procédase a requerir de apremio a los deudores por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días siguientes de la publicación del anuncio comparezcan en el expediente, señalen representante o persona alguna que legalmente les represente o responda del débito que se persigue».

Relación que se cita, con expresión de los trimestres y cantidad al descubierto.

Núm. D. Anastasio Gómez, débito principal 6,08, recargo de apremio 20 por 100, 1,22, total 7,30.

Núm. 195, D. Antonio Fernández, idem 2,40 idem 0,48, idem 2,88.

Núm. 197, D. Saturnino Gorgojo, anualidad, idem 5,78, idem 1,16 idem 6,94.

Núm. 198, D. Francisco Martínez, anualidad, idem 3,12, idem 0,63, idem 3,75.

Núm. 200, D. Nicomedes del Olmo, anualidad, idem 2,16, idem 0,43, idem 2,59.

Núm. 201, D. Juan Fernández, anualidad, idem 5,07, idem 1,01, idem 6,08.

Núm. 202, D.^a Micaela Gorgojo, anualidad, idem 5,78, idem 1,16; idem 6,94.

Núm. 203, D. Olipio García, anualidad, idem 3,13, idem 0,64, idem 3,77.

Núm. 205, D. Santos Alonso, anualidad, idem 6,09, idem 1,12, idem 7,31.

Núm. 207, D. Tomás García, anualidad, idem 5,79, idem 1,16, idem 6,95.

Núm. 208, D. Rafael Moreno, 1.º al 4.º trimestre, idem 22,72, idem 4,55, idem 27,27.

Núm. 209, Márques de Castrofuerte, 1.º al 4.º trimestre, idem 1,530,90 idem 306,18, idem 1,837,08.

Núm. 212, D. Carlos Fuertes, 1.º y 2.º semestre, idem 11,13, idem 2,23 idem 13,36.

Núm. 213, D. Mariano Perez, anualidad, idem 5,79, idem 1,16, idem 9,95.

Núm. 215, D. Joaquín Casado, anualidad idem 5,07, idem 1,02, idem 6,09.

Núm. 216, D. Andres González, anualidad, idem 5,78, idem 1,16, idem 6,94.

Núm. 219, D. Antonio Hernández, anualidad, idem 5,77, idem 1,16, idem 6,93.

Núm. 227, D. Blas García herederos, anualidad, idem 4,58, idem 0,92, idem 5,50.

Núm. 232, D. Gregorio Martínez, anualidad, idem 4,58, idem 0,92, idem 5,50.

Núm. 233, D. Gregorio Pérez, anualidad, idem 2,64, idem 0,54, idem 3,18.

Núm. 234, D. Juan Manuel González, 2.º, 3.º y 4.º trimestre, idem 18,47 idem 3,69, idem 22,16.

Núm. 224, D. Primitivo Gaitero, 3.º y 4.º trimestre, idem 16,64, idem 3,34, idem 19,98.

Núm. 244, D. Miguel Fernández, 1.º al 4.º trimestre, idem 36,76, idem 7,36, idem 44,12.

Núm. 249, D. Oviedo Morán, anualidad, idem 2,64, idem 0,53, idem 3,17.

Núm. 251, D. Sebastián Canseco, 1.º y 2.º semestre, idem 14,76, idem 2,95, idem 17,71.

Núm. 253, D. Tomás García, anualidad, idem 6,08, idem 1,22 idem 7,30.

Núm. 256, D. Valeriano Alonso, anualidad, idem 1,19, idem 0,23, idem 1,42.

Núm. 259, D. Ramón Huerga, 1.º al 4.º trimestre, idem 56,11, idem 11,22 idem 67,33.

Núm. 265, D. Manuel Martínez, anualidad, idem 8,72, idem 1,75, idem 10,47.

Núm. 267, D. Miguel Gaitero, anualidad, idem 2,40, idem 0,48, idem 2,88.

Núm. 277, D.^a Ramona Durán, anualidad, idem 3,60, idem 0,72, idem 4,32.

Núm. 281, D.^a Leonor Flórez, 4.º trimestre, idem 7,25, idem 1,45, idem 8,70.

Núm. 287, D. Claudio Rodríguez, anualidad, idem 1,91, idem 0,39, idem 2,30.

Núm. 290, D. Prudencio Cartujo, anualidad, idem 1,91, idem 0,39, idem 2,30.

Núm. 295, D. Basilio Fernández, anualidad, idem 5,79 idem 1,15, idem 6,94.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de la anterior providencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se presenten los contribuyentes deudores en este expediente, señalen representante o designen persona alguna contra quien poder seguir el procedimiento ejecutivo, advirtiéndoles que, transcurridos los ocho días de la publicación de este anuncio sin haber comparecido o hecho efectivo el débito, se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

En Castrofuerte, a 24 de Marzo de 1933.—Felix Salán.—V.º B.º: Marcelino Mazo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Debiendo efectuarse efectuarse en los primeros quince días del mes de Mayo próximo, los exámenes para los que aspiren a obtener el título de aptitud de Secretario de Juzgado municipal y como ampliación al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la providencia de León de fecha 15 de los corrientes, se pone en conocimiento de las mujeres, que las mismas pueden solicitar los exámenes de referencia y ser admitidas a ellos, de conformidad a lo preceptuado en el Decreto del ministerio de Justicia de 13 de Mayo de 1932, debiendo dirigir las solicitudes y reintegrar las mismas en la forma indicada en el anuncio de expresado BOLETIN, de que se hace mención.

Valladolid, 31 de Marzo de 1933.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público que, de conformidad con el

acuerdo adoptado por la excelentísima Corporación municipal en sesión de 9 de Marzo próximo pasado, se sacan a subasta las obras de construcción de un edificio para la instalación de la Gota de Leche, cuyo precio tipo es la cantidad de sesenta y seis mil noventa y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos.

La subasta será por pliegos cerrados y se celebrará el día 3 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Concejal en quien delegue, con la asistencia de otro Concejal elegido por la Corporación.

Los pliegos de proposición se admitirán en la Secretaría municipal hasta el día antes, 2 de Mayo, a las trece horas, con las garantías y condiciones a que se refiere el artículo 15 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

La licitación se celebrará de conformidad con lo proveniente en el artículo 5.º de dicho Reglamento, o sea ante Notario, y conforme a los planos, memoria, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados conteniéndose también el modelo de proposición.

Los licitadores deberán hacer un depósito provisional del 5 por 100 del precio tipo, o se la cantidad de tres mil trescientas cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, que será elevado al doble por el adjudicatario de la subasta.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, a partir de la entrega del solar al contratista, y la liquidación final de las obras tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la terminación completa del edificio y después de haberse hecho cargo de él el Ayuntamiento. Será bastanteador de poderes el Letrado de la Corporación.

León, 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, Miguel Castaño.

Ayuntamiento de Sancedo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amilla-

ramiento que serviría de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica del próximo ejercicio de 1934 los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 de Abril próximo, debiendo justificarse haber pagado los derechos reales a la Hacienda.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1933 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días terminado el cual y durante otro plazo igual a contar desde esta fecha podran interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Sancedo, 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Isidro García.

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Habiéndose rendido oportunamente por el Alcalde las cuentas de presupuestos correspondiente a los ejercicios 1930, 1931 y 1932, y recientemente por los respectivos Depositarios las de caudales de los dos últimos ejercicios, ss hallan unas y otras expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que los habitantes del término municipal puedan formular los reparos que estimen pertinentes.

Láncara de Luna, 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Arsenio Fesnández.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Para que la Junta pericial de este Municipio, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del Repartimiento de la contribución rústica en el próximo ejercicio de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días debiendo justificarse haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villares de Orbigo 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Matias Prieto,

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica del próximo ejercicio de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, debiendo justificarse haber pagado los derechos a la Hacienda; sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Formado el reparto de utilidades en sus dos partes personal y real para el corriente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen conveniente dentro del plazo estipulado y tres más.

Estas deberán ser formuladas en hechos concretos, precisos y determinados y contendrán las pruebas necesarias para la justificación debida.

Igualmente se halla expuesto al público por término de ocho días, el reparto por aprovechamiento comunal para el actual ejercicio.

Corbillos de los Oteros, a 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, León Lorenzana.

*Ayuntamiento de
Izagre*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de cinco días el recuento general de toda clase de ganados existente en este término, el cual fué llevado a efecto por la Junta pericial, con el fin de oír reclamaciones, advirtiendo que una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Izagre, 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Leovigildo Lera.

Para la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto

de la contribución territorial para 1934, se hace preciso que aquellos contribuyentes que haya sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal en el plazo de 15 días relaciones de las alteraciones sufridas reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre acompañada del documento que acredite tener satisfecho el pago derechos reales a la Hacienda.

Izagre, a 24 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Leovigildo Lera.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Para la construcción de aceras, acordado por el Ayuntamiento en esta villa y además de las citaciones personales que se hacen, se dirige la presente notificando a los ausentes por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para darle cuenta que el Ayuntamiento realizará las obras conforme a lo dispuesto en el artículo 354 del Estatuto municipal. Lo que se hace público por si algún interesado quisiera hacer uso de los derechos que le autoriza el 347 y pertinentes del mismo texto legal.

Páramo del Sil, 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emiliano Amigo.

*Ayuntamiento de
Valdepiélagos*

Presentadas que han sido las cuentas de este municipio correspondientes al año de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Valdepiélagos, 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Basilio Sierra.

*Ayuntamiento de
Encinedo*

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario de este distrito, correspondientes a los años de 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones convenientes.

Encinedo, 24 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Ramiro Pallo.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Reformada por el Ayuntamiento y representantes de la Junta vecinal de este Municipio, la Ordenanza del repartimiento general de utilidades, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones contra la misma.

Cistierna, 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Mateo Alonso.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Tirso Martínez Alvarez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Jesús Martínez Fernández, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el reclutamiento y remplazo del ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Martínez Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Ponferrada, 24 de Marzo de 1933.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de 1934, es necesario que los contribuyentes presenten las relaciones de alta y baja, antes del día 15 de Abril próximo, con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos de transmisión.

Por igual plazo y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público la lista de familias pobres con derecho a la asistencia Médico y Farmacéutico gratuita en el corriente año.

La Ercina, 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Rufino Corral.

Juntas municipales del Censo electoral
Relación de los locales designados por las Juntas municipales del censo electoral para colegios electorales; durante el corriente año.

Ponferrada

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela graduada de niños, primer grupo.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela graduada de niños.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de niños núm. 1 de Puebla.
Distrito 2.º Sección 2.ª, la escuela de niñas núm. 1 de Puebla.
Distrito 2.º, Sección 3.ª, la escuela de niños núm. 2 de Puebla.
Distrito 2.º, Sección 4.ª, la escuela nacional de Fuentesnuevas.
Distrito 2.º, Sección 5.ª, la escuela de niños de Dehesas,
Distrito 3.º, Sección 1.ª, Salón de clases para obreros.
Distrito 3.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de San Lorenzo.
Distrito 4.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Columbrianos.
Distrito 4.º, Sección 2.ª, la escuela de Toral de Merayo.
Distrito 4.º, Sección 3.ª, la escuela de Rimor.

Albares de la Ribera

Distrito 1.º, Sección única, la escuela de niños de Albares.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela mixta de Torre.
Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela mixta de Santa Marina.

Bembibre

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños núm. 1
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Escobar, núm. 3.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela mixta de Viñales.
Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Rodanillo.

Benuza

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de Benuza.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de Santalavilla.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de Lomba.
Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de Silván.

Borrenes

La escuela de niñas de Borrenes.

Cabañas Raras

La escuela de niñas de Cabañas.

Carucedo

Sección 1.ª, la escuela de niños de Carucedo.
Sección 2.ª, la escuela mixta de Lago de Carucedo.

Castrillo de Cabrera

Sección 1.ª, la escuela de Castrillo.
Sección 2.ª, la escuela de Odollo.

Castropodame

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Castropodame.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de Calamocos.
Distrito 2.º, Sección única, la escuela mixta de San Pedro Castañero.

Congosto

Sección 1.ª, la escuela de niños de Congosto.
Sección 2.ª, la escuela de niños de San Miguel.

Cubillos del Sil

La escuela de niños de Cubillos.

Encinedo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Encinedo.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Quintanilla de Losada.
Distrito 2.º, Sección única, la escuela de niños de La Baña.

Folgosos de la Ribera

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Folgoso.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la casa de Victoria García, planta baja.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de La Ribera.
Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de El Valle.

Fresnedo

La escuela de niñas.

Igüeña

Sección 1.ª, la escuela de Igüeña.
Sección 2.ª, la escuela de Pobladura de las Regueras.

Los Barrios de Salas

Sección 1.ª, la escuela de niñas de Las Salas.
Sección 2.ª, la escuela de niños de Villar.

Molinaseca

Sección 1.ª, la escuela de niños.
Sección 2.ª, la escuela mixta de Folgoso del Monte.

Noceda

Sección 1.ª, la escuela de niños del Barrio de San Pedro.
Sección 2.ª, la escuela mixta del Barrio de San Pedro.

Páramo del Sil

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Páramo del Sil.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Santa Cruz.
Distrito 2.º, Sección única, la escuela de niños de Anllares.
Priaranza del Bierzo
Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Priaranza.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Priaranza.
Distrito 2.º, Sección única, la escuela mixta de S. Juan de Paluezas.

Puente de Domingo Flórez

Sección 1.ª, la escuela de niños.
Sección 2.ª, la escuela mixta de Yeres.

San Esteban de Valdeusa

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de San Esteban.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niñas de San Esteban.
Distrito 2.º, Sección única, la escuela de San Clemente.

Toreno

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Toreno.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Tombrío.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela mixta de Librán.
Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de Villar.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebran durante el corriente año, designadas por las Juntas municipales del censo electoral.

Ponferrada

Para la Sección 2.ª del 4.º Distrito, la cartería de Columbrianos.
Para todas las demás Secciones, la Administración de Ponferrada.

Albares de la Ribera

Para el Distrito 1.º, la estafeta de Bembibre,
Para el 2.º la estafeta de Torre.

Bembibre

La estafeta de de Bembibre.

Benuza

Para la Sección 2.ª del Distrito 1.º, la cartería de Pombriego.
Para las demás Secciones la estafeta de Benuza.

Borrenes

La cartería de San Juan de Paluezas.

Cabañas Raras

La cartería de Cabañas Raras.

Carucedo

La cartería de Carucedo.

Castrillo de Cabrera

La cartería de Castrillo de Cabrera.

Castropodame

Distrito 1.º, Sección 1.ª y Distrito 2.º, la estafeta de Bembibre.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la cartería de San Miguel de las Dueñas.

Congosto

La cartería de San Miguel de las Dueñas.

Cubillos del Sil

La cartería de Cubillos del Sil.

Encinedo

La cartería de Encinedo.

Folgoso de la Ribera

La estafeta de Bembibre.

Fresnedo

La cartería de Fresnedo.

Igüeña

La estafeta de Bembibre.

Los Barrios de Salas

La Administración de Ponferrada.

Molinaseca

La cartería de Molinaseca.

Noceda

La estafeta de Bembibre.

Páramo del Sil

La cartería de Corbón del Sil.

Priaranza del Bierzo

Para el Distrito 1.º, la cartería de Priaranza.

Para el Distrito 2.º, la cartería de San Juan de Paluezas.

Puente de Domingo Flórez

La estafeta de Puente de Domingo Flórez.

San Esteban de Valdeusa

La Administración de Ponferrada.

Toreno

La estafeta de Toreno.

Entidades menores*Junta vecinal de**Villaobispo de los Regueras*

La Junta vecinal de este pueblo en sesión del día 12 del corriente mes, acordó proceder al arriendo mediante subasta pública de un pedazo de terreno propiedad del mismo, al sitio denominado «La Varga», de una hectárea de superficie próximamente, lindante por el Oriente, con río Torio; Mediodía, con terreno comunal del Ayuntamiento de León;

Poniente, con presa Blanca y Norte, con finca de herederos de D.ª Catalina Berjón, a fin de que con el importe del arriendo de este terreno pagar las deudas que este pueblo tiene contraídas.

La subasta para el arriendo de este terreno en caso de no formularse reclamaciones fundadas contra este acuerdo en el plazo de diez días, tendrá lugar en la casa de este pueblo por pujas a la llana el día 16 de Abril del año actual, a las diez de la mañana, por el plazo de doce años y bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, siendo adjudicado tal terreno al mejor postor quien depositará sobre la mesa en el acto de la subasta el 10 por 100 del importe del remate y el resto en el plazo de cinco días.

Las demás condiciones por que se ha de regir la subasta y adjudicar el terreno, se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones redactado al efecto y que se halla de manifiesto al público hasta el día de la subasta en el domicilio del Presidente que suscribe.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaobispo de los Regueras, 13 de Marzo de 1933.—El Presidente, José de Celis.

Junta administrativa de Riaño

Acordado por la Junta la enajenación de varias parcelas de terreno con el fin de aportar los fondos necesarios a cubrir los gastos ocasionados con la construcción de las Escuelas y hecho público dicho acuerdo sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se sacan a pública subasta dichas parcelas señalando para ello el primer domingo después de transcurridos quince días desde la publicación de este edicto en el BOTETÍN OFICIAL debiendo tener lugar en la Casa del Pueblo, a las once de la mañana y por pujas a la llana.

Parcelas

1.ª Una parcela de terreno, al sitio de «Resejín» en término de este pueblo, que hace próximamente mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados, que se dividirá en cuatro lotes próximamente iguales, y linda: Norte, Sur y Oeste, con cauce y al Este, con terreno común.

2.ª Otro trozo de terreno, que mide cuatrocientos cincuenta me-

tros cuadrados aproximadamente, en el mismo término y sitio y linda: Norte, con presa titulada del prado; Sur y Oeste, con terreno común y al Este, con finca de Francisca de la Calle.

3.ª Otro trozo de terreno, en igual término y sitio de «Las Fuentes» que mide ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con presa de las Fuentes; al Sur, finca de Manuel Ortiz; al Este, camino y al Oeste, arroyo.

Riaño, 30 de Marzo de 1933.—El Presidente, Esteban Alvarez.

Administración de justicia**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado José Pinto Maestro, en nombre y representación de D. Manuel Arredondo Melón, vecino de Jabares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabrereros del Río, de 24 de Agosto de 1932, por el que se acordó la transferencia de un crédito consignado en presupuesto para la construcción de casas para maestros y por providencia de fecha de hoy, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Luis Alvarez, de 34 años; José Alvarez, de 19 años; Modesto Camayo, de 18 años; Teodoro Fuentes, de 19 años, y José García, (a) el Pinto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 22 de Abril próximo, a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, por hurto, como denunciados.

León, 28 de Marzo de 1933.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.